

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «B»

Reunidos en la sede de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB), el día 6 de mayo de 2025, a las 10:30 horas, reunidos los miembros de la Mesa de contratación de la licitación del Acuerdo Marco para servicios de telecomunicaciones fijas y móviles con destino a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Expediente FELIB 6/2024).

Están presentes los miembros de la Mesa de contratación que se relacionan a continuación: el señor Jaume Ferriol Martí, Presidente de la Mesa de contratación y Presidente de la FELIB acompañado de los siguientes vocales: el señor Pedro Bofill Contreras, Asesor Jurídico de la FELIB, la señora Neus Serra Cañellas, Secretaria General de la FELIB, la señora Eugenia Torrens Cañellas, Funcionaria de la Administración Local especializada en gestión económica administrativa, la señora Margarita Marques Moya, Secretaría con habilitación de carácter nacional, así como dos técnicos especializados en el objeto del contrato, el señor Vicens Vidal Conti y la señora Catalina Quetglas Bruno.

La señora Eugenia Torrens Cañellas asiste mediante conexión telemática.

El señor actúa el señor Miquel Santandreu Bestard como Secretario, con voz y sin voto.

Asiste como asesor sin voto, el señor Antoni Vázquez Freimojil, con la función de llevar a término la apertura de los sobres e informar de las cuestiones relativas a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Presidente abre la sesión y se procede de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Los miembros de la Mesa aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de abril de 2025.

2.- Admisión de los licitadores

En primer lugar, el Secretario de la mesa da cuenta de la respuesta de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., al requerimiento que le efectuó la mesa de contratación, dando cuenta a todos los presentes del contenido de la documentación remitida.

A la vista de esta, el Presidente propone a los miembros de la mesa dar por recibida la documentación administrativa remitida por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. y declarar el cumplimiento de los requisitos relativos a la documentación administrativa requerida para el sobre "A", tanto para este como para el resto de los licitadores, proponiendo aceptar a todos y cada uno de los licitadores que presentaron oferta.

Los miembros de la mesa aceptan la propuesta del presidente por unanimidad, y se acuerda la aceptación de los siguientes licitadores:

- ORANGE ESPAGNE, S.A.U. CIF: A82009812
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U CIF: A82018474
- SOLUCIONES CORPORATIVAS IP, S.L. CIF: B57333601
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U CIF: A80907397
- RED DIGITAL DE TELECOMUNICACIONES DE LAS ISLAS BALEARES S.L CIF: B57481517

3.- Apertura de los sobres B

El señor Santandreu indica que en fecha 24 de marzo de 2025, la empresa WIFIBALEARES S.L. con CIF: B57616351 registró un escrito alegando dificultades técnicas en la presentación electrónica de la oferta dentro del plazo y solicitando la habilitación de un plazo extraordinario para la presentación de su oferta.

A la vez, indica que el órgano de contratación, en garantía del principio de transparencia y seguridad jurídica, acordó otorgar a WIFIBALEARES S.L. un trámite de audiencia de tres días hábiles para que pudiera presentar las alegaciones y acreditaciones técnicas que considerara oportunas sobre su imposibilidad de presentación de la oferta en plazo por causas ajenas a su actuación.

A la vez, acordó suspender cautelarmente la apertura de las proposiciones presentadas en plazo, hasta la resolución definitiva de la petición de la citada empresa advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado justificación suficiente, o en caso de que la documentación aportada no acredite una causa objetiva y general que justifique la extemporaneidad, se procedería a inadmitir la petición y continuar la tramitación de la licitación, de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia e igualdad.

Dicho esto, pone a disposición de los miembros de la mesa la documentación aportada y estos, una vez examinada concluyen que de su estudio se desprende que la empresa no ha acreditado ningún error técnico, ni ha aportado ninguna prueba documental objetiva y concluyente sobre la imposibilidad real de completar su oferta. Junto con lo anterior, informa que la habiéndose solicitado información a la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se confirma el buen funcionamiento de la plataforma el día 21 de marzo y la falta de cualquier interacción con el servicio de asistencia por parte de WIFIBALEARES, S.L.

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad dar por no presentada a la citada empresa, y denegar la petición de habilitación de un plazo extraordinario para la presentación de la oferta a la empresa WIFIBALEARES S.L., dado que, en caso contrario, y vista la documentación presentada se vulnerarían los principios de legalidad, igualdad y transparencia, afectando a la integridad de la licitación.

Seguidamente, el secretario hace constar que no existe obstáculo para proceder a la apertura de los sobres "B" que son descargados de la Plataforma de Contratación del Sector Público por el señor Vázquez quien procede a su apertura dando cuenta de la documentación que contienen para que los miembros de la mesa procedan a su examen.

A continuación, se procede al análisis de la documentación presentada por los miembros de la mesa, resultado esta correcta y no siendo preciso realizar ningún requerimiento adicional de documentación.

Los miembros de la mesa quedan a la espera de ser emplazados para la próxima sesión, donde entre otros asuntos, se procederá a la atribución de las correspondientes puntuaciones.

El presidente da por finalizada la reunión a las 14:30 horas agradeciendo la presencia a todos los miembros de la mesa.

Y para que quede constancia de lo que se ha tratado, yo, el secretario, redacto la presente, de todo lo que doy fe.

Contra el presente acto se podrá interponer Recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo que establecen los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.